



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN
INFORMATIVA DE INFRAESTRUCTURAS,
EN PRIMERA CONVOCATORIA,
EL DÍA 24 DE ENERO DE 2020.**

En la Sala de Juntas de la Casa Consistorial de Fuengirola, siendo las **09.40** horas del día **Veinticuatro de Enero de 2020**, se reunió en sesión ordinaria la Comisión Informativa de **Infraestructuras**, de este Ayuntamiento, siendo convocados los siguientes concejales:

Presidente	D^a. Ana Mula Redruello	
V O C A L E S	D. Francisco José Martín Moreno	GRUPO MUNICIPAL POPULAR (P.P.)
	D. Antonio Carrasco Flores	
	D^a. Isabel González Estévez	
	D. Francisco Javier García Lara	
	D. Javier Hidalgo González	
	D^a. María Hernández Martín	
	D. David Álvarez Castillo	GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA (PSOE)
	D^a. María Lourdes Viedma Robles	
	D. Diego Carmen Vega Rodríguez	
	D^a. Virginia Reyes Díaz	GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS (C'S)
	D. José Miguel López España	G.M. IZQUIERDA UNIDA EQUO VERDES INICIATIVA (IU-QV)
	D. Antonio José Luna García	VOX
SECRETARIO	Francisco Miguel García Ardila	

Al existir número legal de miembros suficientes para la celebración del acto, se abre éste por la Sra. Presidenta, pasándose a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.



PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA EXAMINADOS

1.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE FECHA 17-12-2019.

Se procede a dar conocimiento del acta del 17 de Diciembre de 2019, aprobándose la misma por unanimidad.

2. DECLARAR DESIERTOS LOS LOTES 2 Y 3 ACUERDO MARCO PARA SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA EXP 034/2019-CONTR

*“ El Concejal Delegado de Infraestructuras del Ayuntamiento de Fuengirola, en base al Acta de la Mesa de Contratación para la revisión de la documentación del procedimiento Abierto y Regulación Armonizada para adjudicar el Acuerdo Marco para el Suministro de Energía Eléctrica para los Contratos de Titularidad Municipal del Ayuntamiento de Fuengirola (EXPTE. 034/2019-CONTR) (LOTES 2 y 3), presenta la siguiente **PROPUESTA:***

*“Tras haberse iniciado por parte de esta Administración la licitación para el **“CONTRATO DE LOS SUMINISTROS DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA, MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN ACUERDO MARCO, EXPTE. 034/2019-CONTR”**, en el cual los suministros fueron agrupados por lotes para que los licitadores fuesen capaces de ofertarlos, así como de proporcionar un suministro rápido, eficaz y de calidad, siendo los mismos los siguientes:*

- Lote 1: Suministros de BT de potencia igual o inferior a 10 kW, susceptibles de acogerse a la Tarifa de PVPC o inferior.

- Lote 2: Baja Tensión (BT) de potencia superior a 10 kW.

Lote 3: Media/Alta Tensión (AT).

La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el pasado día veintiséis de noviembre del corriente, acordó proponer al Órgano de Contratación:

1º. Excluir de la licitación a la entidad AURA ENERGÍA por no acreditar la solvencia técnica exigida en el PCAP.

2º. Declarar desierto los Lotes nº 2 y nº 3.

Por ello, se solicita Acuerdo de la Junta de Gobierno Local que proponga la declaración de desierto de los Lotes Nº 2 y Nº 3.”

Tras el debate y sometido el tema a votación ordinaria, por Unanimidad, queda dictaminada favorablemente la propuesta, siendo elevada a Junta de Gobierno Local.



3. APROBACION DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE PROMOVIDO POR LA ENTIDAD URBANIA EL HIGUERON SLU.

*“Propuesta de Aprobación Definitiva que realiza el Concejal Delegado de Urbanismo, José Sánchez Díaz con relación al Estudio de Detalle tramitado en la parcela BA-14ª del API-01 del vigente PGOU (antiguo UR-6), en el término municipal de Fuengirola y que es promovido por la entidad **URBANIA EL HIGUERÓN SLU**. Que según consta en el expediente se ha procedido a cumplimentar el trámite de exposición pública y participación resultando los siguientes:*

HECHOS

Primero: *Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 14 de octubre del pasado año 2019 se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de la parcela BA14A del API-01 (antiguo sector UR-6).*

Segundo: *Que durante el periodo de exposición pública no se han presentado alegaciones sobre el particular según se desprende del informe emitido por el Departamento de Registro.*

Tercero.- *Que según consta en el expediente se ha cumplido con los trámites descritos en los arts. 32.1.1ª-2ª, 39 y 40 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, esto es, las correspondientes publicaciones al trámite de consultas e información pública y donde se ha incluido un enlace con la documentación técnica y un resumen ejecutivo. (BOP, Sede electrónica, Tablón y Periódico) durante 20 días, de acuerdo a lo establecido en el art. 25 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.*

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- *El art. 25.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local reconoce competencias a los Municipios en materia de ordenación urbanística, entre otras, habiéndose recogido igualmente como competencia propia en el art. 92.2.a) de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en los términos que determinen las leyes.*

II.- *Que de conformidad a los arts. 31.1.B) d) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, corresponde a los municipios la aprobación definitiva de los Estudios de Detalle enmarcados en su ámbito.*

III.- *En lo que respecta a la delimitación orgánica para la aprobación definitiva del Estudio de Detalle, se considera atribución del Pleno, por determinarlo así el art. 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y adoptará el acuerdo que corresponda de conformidad al art. 33 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.*



IV.- La aprobación definitiva del Estudio de Detalle se publicará en el BOP Málaga (art 25 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, art.70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 41.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía) y llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro de planeamiento del Ayuntamiento. Por otro lado, se remitirá al registro de la Consejería, copia del resumen ejecutivo del Estudio de Detalle aprobado.

V.- Que según se deduce de los informes técnicos municipales el estudio de detalle no afecta a los parámetros dispuestos en el apartado segundo del artículo 15 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

*Por lo expuesto, y a tenor de lo dispuesto en el art. 33 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía procede elevar el expediente al **Pleno Corporativo a fin de que acuerde, si lo estima conveniente lo siguiente:***

1.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de iniciativa particular, promovido por la entidad URBANIA EL HIGUERÓN, S.L.U., con el objetivo de ORDENAR la parcela BA-14A del API-01 (antiguo sector UR-6), de acuerdo con el PGOU y la legislación urbanística vigente, a tenor de lo dispuesto en los arts. 15.1a y 15.1b de la misma, y de conformidad así mismo con lo dispuesto en el art. 140,5 del Reglamento de Planeamiento.

2.- Advertir, que como disposición de carácter general, este acuerdo es susceptible de ser recurrido ante la Jurisdicción de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde su notificación.

*3.- **Notificar a todos los propietarios del ámbito** según lo dispuesto en el art. 40 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

4.- Proceder a su inscripción en el Registro Municipal de Planeamiento de conformidad a los arts. 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

*5.- **Publicar** el presente Acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de acuerdo con lo establecido por el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por remisión del artículo 41.1, inciso final, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro de planeamiento del Ayuntamiento.*

6.- Remitir a la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, resumen ejecutivo del instrumento de planeamiento para su incorporación al Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos.”

Tras el debate y sometido el tema a votación ordinaria, por 11 votos a favor (7 P.P, 3 PSOE y 1 VOX) y 2 abstenciones (1 C's, 1 IU.QV), queda dictaminada favorablemente la propuesta, siendo elevada a Pleno Corporativo.

4. ASUNTOS DE URGENCIA



Ayuntamiento
de Fuengirola
COMISIONES INFORMATIVAS

No se formularon

5- RUEGOS Y PREGUNTAS:

No se formularon

Y no siendo otro el motivo de la presente reunión, se da por terminado el acto a las 09.50 horas. De lo acontecido en la misma, como Secretario, doy fe